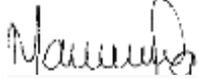


Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 73055408900220210009800  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Ana Cecilia Vanegas Rojas

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Armero Guayabal, Tolima, cuatro de octubre del dos mil veintiuno. la apoderada de la parte actora adjunta al presente, los recibos de la empresa de correos respecto del envío de notificación personal del demandado. Certificación en la cual se manifiesta que la parte demandada si reside. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.



**MANUELA CALLE GUEVARA  
SECRETARIA.**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, seis de octubre de dos mil veintiuno.

Se decide lo pertinente respecto al proceso ejecutivo promovido por Banco Agrario De Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Ana Cecilia Vanegas Rojas, por cuanto la apodera judicial adjunta al presente, las constancias de la empresa de correos respecto del envío de notificación personal a la ejecutada; al respecto, se ordena:

Agregar la prueba del envío de la citación y requerir a la parte actora para que en el término de quince días diligencie los formatos respectivos con el fin de notificar por aviso a la demandada, en tanto en el término que tenía para comparecer al juzgado la señora Vanegas Rojas no lo hizo.

**NOTIFIQUESE,**

EL J U E Z,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE ARMERO GUAYABAL  
La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 73

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 73055408900220210009800  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Ana Cecilia Vanegas Rojas

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Armero Guayabal, Tolima, cuatro de octubre del dos mil veintiuno. Se recibió comunicaciones dando respuesta a Oficio Circular Número 770 23/08/2021, del Banco Agrario de Colombia S.A., en donde informa que el ejecutado no tiene vínculos con dicha entidad. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
SECRETARIA.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, seis de octubre de dos mil veintiuno.

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Banco Agrario De Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Ana Cecilia Vanegas Rojas, la entidad bancaria Banco Agrario de Colombia S.A., da respuesta a nuestro oficio No. 770 de veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, allegando correo pronunciándose, al respecto se ordena:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por dicha entidad bancaria, en la que señala que la demandada no cuenta con vínculos, frente a los productos señalados para su embargo.

**NOTIFIQUESE,**

EL J U E Z,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL  
La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 73